



VEHÍCULOS PARTICULARES Y TAXIS 2026

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2026

Estimado Contribuyente:

Los propietarios de vehículos nuevos **modelo 2026** deberán enterar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta del vehículo. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placas, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto para vehículos año modelo 2026 adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se calculará con la tarifa para determinar el Impuesto sobre Tenencia 2026 como nuevos y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2026**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Albo, AmEx, BanBajío, Banca Afirme, Banca Mifel, BancoAutofin, Banco Azteca, Banco Multiva, BanCoppel, BanJercito, Bank of America, Banorte, Banregio, BBVA, Citibanamex, Financiera para el Bienestar, HSBC, Inbursa, Kapital Bank, Pagoloop, Santander, Scotiabank, Solución Asea o Sumate; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Aceros Murillo, Almacenes Anfora, B Botica Central, Bodega Aurrera, Cash Apoyo, Chedraui, Circle K, La Comer, CrediConfía, DelSol, Disensa, Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, La Ferre, Fresko La Comer, Garis, Go Mart, Mega, Melody, Mercado Pago, Mex Pei, Milano, Neto, OfficeMax, OPM, OXXO, Pagofon, El Palacio de Hierro, Punto Recarga, Sam's Club, Santandreu, Selecto Chedraui, 7 Eleven, Six, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Super Kompras, Super Kompras Micro, Undostres, Waldo's, Walmart, Walmart Express, Ya Ganaste o Yza Farmacias; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa,

Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente Dúplex, Plaza Cascada, Plaza del Salado, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo, Pabellón del Valle y Módulo Central..

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles; en caso de taxi, además título de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) Para obtener el valor total de los vehículos año modelo 2026 o superiores, debe multiplicar el valor de factura con IVA por el factor aplicable 0.8621. El valor total incluye el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor y las contribuciones que deban pagar con motivo de la importación, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (Artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).
El factor aplicable es el resultado de dividir la unidad entre 116%.
- 2) El resultado se multiplicará por la tasa del 3%.
- 3) Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).



Los vehículos nuevos, primera adquisición o importación definitiva, pagarán la parte proporcional del impuesto correspondiente de acuerdo al mes de enajenación o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

| MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN | PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO |
|---|--|
| Enero | 100 % |
| Febrero | 92 % |
| Marzo | 83 % |
| Abril | 75 % |
| Mayo | 67 % |
| Junio | 58 % |
| Julio | 50 % |
| Agosto | 42 % |
| Septiembre | 33 % |
| Octubre | 25 % |
| Noviembre | 17 % |
| Diciembre | 8 % |

Ejemplo 1: Particular año modelo 2026.

| | |
|---------------------------------------|------------------------|
| A) Valor de factura con IVA | = \$ 427,200.00 |
| Factor aplicable | 0.8621 |
| \$ 427,200.00 multiplicado por 0.8621 | = \$ 368,289.12 |
| Valor total | = \$ 368,289.12 |

| | |
|--|-----------------------|
| 1) El resultado se multiplica por la tasa del 3%: \$ 368,289.12 multiplicado por 3% | = \$ 11,048.67 |
| Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) | = \$ 11,049.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

2) En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de agosto, se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

| | |
|--|-----------------------|
| Fecha factura | 25 de agosto del 2026 |
| Porcentaje aplicable correspondiente al mes de agosto: 42% | |
| Impuesto en el 2026 \$ 11,048.67 por 42% = \$ 4,640.44 | |

Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 4,640.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 2: Taxis.

| | |
|--|------------------------|
| A) Si es un vehículo modelo 2026, se debe aplicar el factor 0.8621 | = \$ 364,442.00 |
| Factor aplicable | 0.8621 |
| \$ 364,442.00 multiplicado por 0.8621 | = \$ 314,185.45 |
| Valor total | = \$ 314,185.45 |

| | |
|--|--------------------|
| 1) Tasa que corresponde por destinarse a taxi \$ 314,185.45 multiplicado por 0.245% | = \$ 769.75 |
| Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) | = \$ 770.00 |

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (refrendo).

2) En caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de mayo se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

| | |
|--|-------------------|
| Fecha Factura | 2 de mayo de 2026 |
| Porcentaje aplicable correspondiente al mes de mayo: 67% | |
| \$ 769.75 multiplicado por 67% = \$ 515.74 | |

Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 516.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!

**La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios
Distribución Gratuita.**